



Radicado N.º: 680014189001-2022-00021-00
Proceso: EJECUTIVO (Sin sentencia)
Demandante: WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
Demandado: LILIA RODRÍGUEZ REY

Asunto: Corrige fecha.

Al despacho para proveer. El término de traslado de la demanda feneció el 25 de julio de 2022.

Bucaramanga, 17 de noviembre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En el asunto se señaló fecha para llevar a cabo AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, a través de la plataforma virtual LifeSize, no obstante, por error de digitación se indicó como fecha un día no hábil, siendo lo pertinente que se corrija y señale que la diligencia ha de tener lugar el **jueves 1 de diciembre de 2022** a las **9:00am**. (Archivos 0009 y 0011)

Por secretaría se remitirá con antelación, el enlace de acceso a la sala virtual, así como el protocolo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Kilia Ximena Castañeda Granados

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02eab4889f25bdf31ed39e031867206be7914721ff27c087da583a961746b021**

Documento generado en 17/11/2022 08:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>